

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

BDNS. (Identif.): 686826.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686826>).

Primero.- Beneficiarios: Podrán solicitar subvención aquellas entidades sin ánimo de lucro existente o de nueva creación, que cumpla y acredite documentalmente los requisitos establecidos en las Bases.

Segundo.- Objeto: Apoyar iniciativas en el ámbito sociocultural, deportivo, educativo o de marcado interés social, promovidas por Asociaciones de Vecinos para el desarrollo de sus fiestas de barrio, así como la promoción y ayuda a la realización de acciones y actividades siempre que propicien la participación en las mismas, de los ciudadanos de Tomelloso y tengan un carácter abierto.

Tercero.- Bases reguladoras: La presente convocatoria se regirá por las Bases aprobadas mediante resolución de Alcaldía-Presidencia publicada en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, con fecha 3 de abril de 2023.

Cuarto.- Cuantía: El presupuesto para el pago de las subvenciones a asociaciones para el desarrollo de sus Fiestas de Barrio está fijado en 15.000 €.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de mayo de 2023. Las solicitudes se presentarán conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686826>

Anuncio número 1379